



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RETAMOSO DE LA JARA

El pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2024, acordó la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Retamoso de la Jara, 18 de julio de 2024.–El Alcalde, Álvaro Rivera Ramos.

N.º I.-3830